

**LEY VI – N.º 272**

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Día Provincial del Ceremonial, que se conmemora el 28 de mayo de cada año en reconocimiento al trabajador ceremonialista por la trascendencia e importancia de su labor en la organización de eventos oficiales, institucionales y sociales.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.